

S211.14.61
0529

Presidencia
del
Senado de la Nación

DE LA NACIÓN MESA DE ENTRADA
29 MAYO 2014
SEC:.....S..... Nº. 36. H. E. 10906

CD=50/14

Buenos Aires, 28 de mayo de 2014.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Institúyase el día 11 de marzo de cada año,
como el "Día Nacional de la Lucha contra la Violencia de Género
en los Medios de Comunicación".

Art. 2º- La presente ley tiene como finalidad promover la
protección y salvaguarda de la igualdad entre mujeres y hombres
y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado,
evitando toda discriminación por género u orientación sexual en
los medios de comunicación de conformidad a lo establecido por
los artículos 3º inciso m; 70 y 71 de la ley 26.522 de
Servicios de Comunicación Audiovisual y los artículos 5º inciso
5, y 6º inciso f de la ley 26.485 de Protección Integral para
Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones
Interpersonales.

Art. 3º- De conformidad con lo dispuesto en el artículo
1º, en el mes de marzo de cada año, el Poder Ejecutivo nacional
a través de los organismos que correspondan, desarrollará
actividades de capacitación, difusión, prevención y
concientización que promuevan la reflexión crítica sobre la
violencia de género en los medios de comunicación.

Art. 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.



x [Handwritten signature]

x [Handwritten signature]